

el día octavo en el Domingo Doze, en el q.<sup>o</sup> se celebra tambien la  
Festividad de nra. <sup>ra</sup> del Pilar a q.<sup>o</sup> igualmente acóte el Ayunta-  
miento, y no viéndo posible concurrir a ambas en un mismo día;  
sup. ca. la. H. C. <sup>ra</sup> se viya dar para ello la providencia que  
sea mas de su agrado. Y habiéndolo oido, y conferido; Acordó se  
acóte a la función de nra. Señora del Rosario en el día de su festi-  
vidad primero de la octava con la solemnidad acostumbrada, para

que siempre en  
el Rio. . . . .

obrar el inconveniente propuesto. —  
La Ciudad acuerda q.<sup>e</sup> el Mayor-domo despenga o habria una tam-  
pa por medio del Rio Vegura, a la parte de avajo del Puente, para  
que haga llamada el agua q.<sup>e</sup> por esta paron carga a la pared de  
el Arenal, y no le perjudique como se va experimentando; cangan-  
do a esta parte el castote q.<sup>e</sup> se saque para la maion segundia.

que la consul-  
ta de la Casa de  
D. de Turuillo.

Se hizo relación delor Avuendor de la Ciudad sobre la pretension  
de D. Agustin fernz Turuillo, Alcaide de la Casa Matadero, sobre  
q.<sup>e</sup> se le abonén lo o emolumenta de la Casa en q.<sup>e</sup> vivió, y le cedrá  
el Ayuntamiento por mas aumento de salario de este em-  
pleo. — Y la Ciudad habiéndolo oido, y conferido; Acordó, q.<sup>e</sup> el  
Cavallero Procurador gen. o voluntate la aprovacion de la consul-  
ta q.<sup>e</sup> en este asunto está hecha a la Superioridad.

que las preten-  
siones de ven-  
tano. . . . .

La Ciudad encarga abv. or. n. Alexo Mananesa, la practica de  
las mas vivas diligencias contra la pretension de Joseph  
Mañz Veniano C. nro. o. d. m. segun tiene la Comisión.

que venta de  
Pan pansef.  
y demas.

Orose memorial de Juan Palar, en q.<sup>e</sup> hace relación de que  
a mas de diez y seis años que está amasando como Panadero  
tomando del Pozo el trigo q.<sup>e</sup> se le ha repantido; y al mismo tiem-  
po quando mas, a amasado una fanega de Pan francés  
y por no encontrar trigo Candéal lo ha hecho del mejor de  
esta tierra, y ahora se le a notificado q.<sup>e</sup> dho Pan francés  
de vez de dho trigo Candéal y no de otro, y se libra Caval, lo q.<sup>e</sup>  
a obedecido prontamente, y habiéndole dho no amase de otro  
genero de Pan q.<sup>e</sup> el referido pansef con el q.<sup>e</sup> no se puse el  
mantener por vez sola una fanega, con lo demas q.<sup>e</sup> expresa;  
sup. ca. a la Ciudad mande, no se le impida amasar el Pan co-  
mun como hasta ahora, tomando el trigo q.<sup>e</sup> en el Pozo se le  
repanta, p.<sup>o</sup> en otra providencia no amasará el Pan fran-  
ces, y si de el otro. — Y la Ciudad habiéndolo oido, lo cometi-  
ó al or. n. Juan. o. Momio. Red. Patron del Pozo, para q.<sup>e</sup>  
se informe y traiga razón; y lo mismo sobre el Pan de